

Circular Nro. MEF-STN-2025-0002-C

Quito, D.M., 16 de octubre de 2025

Asunto: Instrucción a Entidades de Educación Superior para regularización cuenta 212.41 "Compensación Fiscal"

Señoras y Señores
Directores Financieros
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
En sus Despachos.

De mi consideración:

El artículo 13 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos (Registro Oficial Suplemento 353 de 23-oct.-2018) establece: *“Sistema de compensación. - Créase el sistema de compensación fiscal como un instrumento que permite compensar o extinguir, de forma total o parcial, las obligaciones tributarias vencidas adeudadas a la Administración Pública Central contra deudas que mantenga ésta con personas naturales o jurídicas de derecho privado que sean proveedores de bienes y/o servicios del sector público”*.

En cumplimiento a la referida norma, en la herramienta e-SIGEF se ejecuta el proceso del “Sistema de compensación fiscal” con los proveedores de las entidades del Presupuesto General del Estado que se hayan acogido a este proceso o que hayan sido incorporados al proceso por solicitud del Servicio de Rentas Internas (SRI) al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Con los antecedentes expuestos y considerando que existen Instituciones de Educación Superior (IES) que presentan en sus estados financieros la cuenta contable 212.41 “Compensación Fiscal”, procederán con la regularización como a continuación se detalla:

1. REGISTRO

1.1 Reclasificar el RUC de la cuenta contable 212.41 Compensación Fiscal:

- Para reclasificar el saldo de la cuenta contable 212.41 del RUC del proveedor al RUC 9999999999996, deben solicitar a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental la habilitación de la clase de registro "NFAF - RECLASIFICACION ENTRE DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS CON SOLICITUD ESPECIAL"
- Una vez habilitada la clase de registro NFAF, la entidad reclasificará la cuenta contable 212.41 por el monto que registra el RUC del proveedor al que se le realizó la compensación (Ruta: Contabilidad - Registro Contable - Comprobante Contable UE).

Cuenta	Nombre	Auxiliar 1	Auxiliar 2	Débito/Crédito
212.41	Compensación Fiscal	código entidad (IES)	RUC proveedor	D
212.41	Compensación Fiscal	código entidad (IES)	9999999999996	C

1.2 Elaborar el CUR de devolución de fondos

- La entidad deberá proceder con la devolución de fondos aplicando la clase de registro: TTCP “TRANSFERENCIA AL TESORO NACIONAL DE CXP DE PROVEEDORES COMPENSADOS CON OBLIGACIONES DEL SRI” (Ruta: Módulo de Contabilidad - Registro de Operaciones No

Circular Nro. MEF-STN-2025-0002-C

Quito, D.M., 16 de octubre de 2025

Presupuestarias - Ajustes y Reclasificaciones - Ajustes y Reclas Ctables Corr-Inver)

- Tipo de Transacción: 186 COMPENSACIÓN DE VALORES DEL SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS

Cuenta	Nombre	Débito/Crédito
212.41	Compensación Fiscal	D
212.50	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	C

- En el formulario se debe indicar la fuente con la que se financió el gasto que luego fue objeto de la compensación fiscal.

2. PAGO

Autorizar el pago del CUR contable generado en el numeral 1.2 a la cuenta beneficiario Nro. 1127671 "CCU TESORO NACIONAL FONDO 001000000" con RUC 9999999999996.

3. NOTIFICACIÓN AL TESORO NACIONAL

Una vez que el pago se encuentre confirmado en la cuenta citada en el numeral 2, la Institución de Educación Superior deberá notificar con oficio a la Subsecretaría del Tesoro Nacional, la siguiente información:

- Nombre del proveedor con su respectivo RUC
- Código Institucional
- Valor de la compensación
- Fecha de confirmación del pago del CUR.
- Número de CUR contable generado en el numeral 1.1 y el número de CUR original que financió el gasto.
- Datos de contacto (mail y números telefónicos).

Las Instituciones de Educación Superior deben revisar mensualmente los saldos en el libro mayor de la cuenta contable 212.41 "Compensación Fiscal" y, de reflejar saldos en la mencionada cuenta contable, es responsabilidad de cada entidad realizar la regularización detallada en el presente documento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Josselin Mariell Camacho Balseca
SUBSECRETARIA DEL TESORO NACIONAL

aecr/nepm